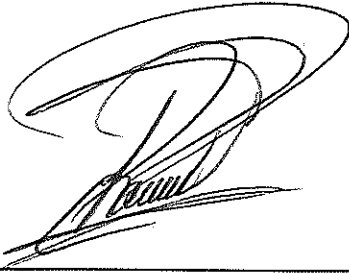


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones de la página 1 de 5 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ramiro Vivanco Chedraui', is written over a horizontal line.

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Tlaxcala, Tlaxcala, 15 de Abril de 2016

C. MANUEL FELIPE GARCIA PALAFOX
TITULAR

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 07 de Abril de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 14 de Abril de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/1006/2015 de fecha 20 de Abril de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MANUEL FELIPE GARCÍA PALAFOX	FRACCIÓN QUINTA DE XOMETLA	22.48	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

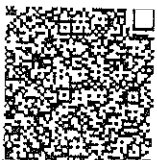
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: FRACCIÓN QUINTA DE XOMETLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	98° 6' 16.48"	19° 39' 33.76"
2	98° 6' 6.68"	19° 39' 29.6"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1079/2016
BITÁCORA: 29/S5-0038/04/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 15 de Abril de 2016

3	98° 6' 2.75"	19° 39' 28.11"
4	98° 6' .87"	19° 39' 27.4"
5	98° 5' 55.96"	19° 39' 25.29"
6	98° 5' 56.37"	19° 39' 24.19"
7	98° 5' 56.71"	19° 39' 23.07"
8	98° 5' 57.11"	19° 39' 22.45"
9	98° 5' 57.02"	19° 39' 21.5"
10	98° 5' 57.02"	19° 39' 20.12"
11	98° 5' 56.62"	19° 39' 18.69"
12	98° 5' 56.29"	19° 39' 17.39"
13	98° 5' 55.7"	19° 39' 16.42"
14	98° 5' 54.91"	19° 39' 15.76"
15	98° 6' 1.62"	19° 39' 17.47"
16	98° 6' 11.38"	19° 39' 19.85"
17	98° 6' 21.48"	19° 39' 22.34"
18	98° 6' 19.46"	19° 39' 27.31"
19	98° 6' 18.48"	19° 39' 29.24"
20	98° 6' 17.96"	19° 39' 29.95"
21	98° 6' 17.37"	19° 39' 31.56"

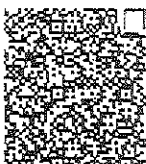
2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCIÓN QUINTA DE XOMETLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/04/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	15/04/16 - 31/12/16	Pinus montezumae	8.5	41.26	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus montezumae	3.34	52.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus montezumae	2.43	26.55	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: FRACCIÓN QUINTA DE XOMETLA

120.610





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1079/2016
BITÁCORA: 29/S5-0038/04/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 15 de Abril de 2016

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FRACCIÓN QUINTA DE XOMETLA	14.27 (catorce punto veintisiete)	120.610 (ciento veinte punto sesenta y uno)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

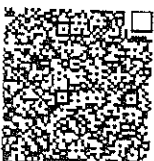
- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCIÓN QUINTA DE XOMETLA	S-29-034-XOM-001/15

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JCC 002

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JUAN CARLOS CABALLERO CERVANTES, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
- Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la apertura





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1079/2016
BITÁCORA: 29/S5-0038/04/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 15 de Abril de 2016

y mantenimiento anual a 1,750 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del predio, en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico de la ejecución del Programa de Manejo Forestal, así como la colocación de 5 letreros alusivos a la prevención de incendios con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego en la vegetación.

10. En apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable durante el ciclo de corta deberá realizar la plantación de 5,335 plantas de *Pinus montezumae* después de realizar el aprovechamiento forestal en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento; asegurando un 80% de sobrevivencia durante 5 años después de plantados, realizando la reposición de 1,293 árboles de *Pinus montezumae*, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales. Se recomienda que los árboles a plantar sean producidos en bolsa de polietileno para un mayor éxito de la reforestación.
11. Se prohíbe el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación forestal en una franja protectora no menor de 10 (diez) metros en colindancia con escurrimientos de carácter intermitente y caminos. Queda prohibido realizar el aprovechamiento forestal maderable en una franja de protección de 20 metros a cada lado del eje del camino que atraviesa el predio de conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Deberá llevar a cabo tratamientos complementarios como podas en el renuevo, preaclareos, remoción del suelo, chapeos y limpiezas en la vegetación arbustiva y herbácea, previa asesoría del prestador de servicios técnicos forestales, tal como se encuentra en el Programa de Manejo Forestal.
12. El aprovechamiento maderable correspondiente a la anualidad 2016 comprende un volumen de 41.265 m³ v.t.a. de *Pinus montezumae* derribado, descoronado y quebrado por fenómenos meteorológicos, disperso en una superficie de 8.500 hectáreas.
Para la restauración de los rodales afectados identificados con los números 4, 5, 6, 8, 9, y 10 realizará la plantación de 530 árboles de *Pinus montezumae* en el periodo de lluvias, de los cuales deberá asegurar el 80% de sobrevivencia.
Asimismo, el control de los residuos forestales generados de la contingencia presentada se realizará mediante la pica y/o acomodo para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma perpendicular a la pendiente para contribuir a la retención del suelo.
13. En la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos o vías de saca, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, debiendo dar cumplimiento a la normatividad específica para esta actividad de conformidad con el punto 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Durante el aprovechamiento forestal se deberá observar la conservación de árboles muertos derribados y en pie, para contribuir al mantenimiento de los requerimientos de hábitat de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1079/2016
BITÁCORA: 29/S5-0038/04/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 15 de Abril de 2016

especies de flora y fauna asociadas según el numeral 4.5.2 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.

14. Con fundamento en el artículo en los artículos 124 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 150 de su Reglamento, deberá proteger las áreas forestales del predio contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de regeneración natural y de reforestación. En los años en que no exista aprovechamiento forestal maderable realizará actividades de protección y fomento, lo cual informará a esta Delegación.
15. En el caso de áreas consideradas como de restauración se plantarán 10,000 árboles de *Pinus montezumae*, de acuerdo al programa de reforestación propuesto en el documento que se autoriza, así como la realización de obras de conservación de suelo y agua como zanja trinchera o zanja bordo. Deberá realizar cada una de las prácticas de manejo forestal descritas en el programa de manejo, para fomentar la conservación de la biodiversidad que existe en el predio.
16. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación durante el aprovechamiento forestal, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará preferentemente en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el punto 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal que no sean utilizados como leña para uso doméstico deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma perpendicular a la pendiente para contribuir a la retención del mismo, según el numeral 4.12 NOM-060-SEMARNAT-1994.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRA
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos, Ciudad de México.
dggfs@semarnat.gob.mx
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio, Delegado de la PROFEPA, Tlaxcala, Tlax.
L.C.F. Juan Carlos Caballero Cervantes, Responsable técnico de la ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco, Tlax.
serviforsc@gmail.com

RVC/EPF/HCS/RGM

